



## TERMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE APOYO SOCIAL PARA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "LA SALLE" FOCALIZADA EN EL MARCO DEL PP 107 DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO.

I. **AREA USUARIA Y UNIDAD EJECUTORA:**  
**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA "LA SALLE"**  
Unidad Ejecutora (UE): Gerencia Regional de Educación Cusco

II. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Brindar el servicio que contempla acciones de bienestar social y bienestar estudiantil como la formulación de planes y programas sociales dirigidos a mejorar las condiciones y calidad de vida de la comunidad educativa, con énfasis en la población estudiantil, que se ejecutara y gestionara programas de bienestar social, bienestar laboral y seguridad para la comunidad educativa del Instituto o Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "LA SALLE" focalizado en el "Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 del PP 107 "Mejora de la Formación en carreras Docentes en Institutos de Educación Superior no Universitaria"

III. **FINALIDAD PUBLICA:**

Garantizar el cumplimiento de una de las condiciones básicas de calidad que se exige en la RM N°097-2022-MINEDU, en el marco de la Ley N°30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera publica de sus docentes y su reglamento, para mejorar el servicio educativo en el marco de la RM N°103-2023-MINEDU en las Escuelas e Institutos de Educación Superior Pedagógica focalizados por el Plan de Mejoras de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica 2023 en la Gerencia Regional de Educación Cusco.

IV. **ANTECEDENTES:**

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.
- Decreto Supremo N° 031-2023-EF, autoriza Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- RM N°103-2023-Minedu." Plan de Mejoras para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2023."
- RM N°111-2023-MINEDU.Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.
- Memorandum Múltiple N° 00042-2021-MINEDU/SG-OGA. Sobre Ley que prohíbe a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada – Ley N.º 31298.
- Directiva N°20-2021-GRCUSCO/GEREDU-C Norma para la contratación de Bienes y Servicios, para montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias para el ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco y UGEL'S

V. **SUSTENTO DE CONTRATACION:**

Pertenece al componente de Operación de Servicios Educativos Complementarios Básicos, orientado a contribuir al cumplimiento de las exigencias mínimas derivadas de los aspectos de la CBC referida a la prestación de servicios educativos complementarios básicos y mecanismos de intermediación laboral sobre las que se evalúa a la institución de Formación Inicial Docente, en el marco de licenciamiento. En esa perspectiva, se incorpora la contratación de un profesional para la atención del servicio social para los estudiantes de las Instituciones de Formación Inicial Docente.

VI. **DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR:**  
**CONDICIONES DEL SERVICIO:**

1. Formulación de planes y programas sociales dirigidos a mejorar las condiciones y calidad de vida de la



- comunidad educativa, con énfasis en la población estudiantil.
- 2. Ejecutar y gestionar programas de bienestar social, bienestar laboral y seguridad social para la comunidad educativa.
- 3. Realizar y/o seguimiento ante EsSalud, EPS, AFP, ONP y demás entidades públicas y privadas vinculadas a la oficina de Bienestar Social y emisión de reporte de la atención del personal de la institución en estas instituciones.
- 4. Reporte y seguimiento de atención de los casos sociales de los servidores (alumnos, docentes), para su adecuada orientación y acompañamiento.
- 5. Ejecución y Seguimiento de las actividades y programas de bienestar social organizados por el IESP/EESP y/o equipo DIFOID- MINEDU.
- 6. Promover y/o fortalecer la gestión de alianzas estratégicas para el impulso de acciones de bienestar social de la comunidad educativa.
- 7. Emisión del reporte del Seguimiento de egresado de las **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "LA SALLE"** de los últimos 5 años.
- 8. Promover y seguimiento acciones orientadas a la inserción laboral de los egresados de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "LA SALLE"** de los últimos 5 años.

**VII. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR:**

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Título Profesional y/o Bachiller en:  
Trabajador (a) Social, Asistente Social o Psicólogo

**EXPERIENCIA GENERAL:**

Experiencia laboral general mínima de dos (02) años en el sector privado o público.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

Experiencia laboral específica mínima de un (01) año de experiencia en áreas de bienestar social o como trabajador(a) social o asistenta social en áreas de recursos humanos en el sector público o privado.

**CONOCIMIENTOS:**

Curso y/o diplomado en Gestión de Recursos Humanos y/o Bienestar Social y/o Salud Ocupacional y/o Programas y estrategias de bienestar estudiantil y bienestar social y/o afines.

**ACREDITACIÓN**

- La formación académica será acreditada con copia simple del certificado profesional.
- La capacitación y/o conocimientos, se acreditará con copia simple de constancias, certificados, Declaración jurada u otros documentos, según corresponda.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.

**VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:**

| CANTIDAD | IESP/EESP       | DIRECCION            | PROVINCIA |
|----------|-----------------|----------------------|-----------|
| 01       | EESP "LA SALLE" | AV. LOS INCAS N° 109 | URUBAMBA  |



La prestación del servicio se realizará en coordinación con el director general de la Escuela / Instituto de manera presencial en las instalaciones de la Institución.

**PLAZO:**

El plazo de la ejecución total para el servicio será de **120 días calendarios** como máximo, contabilizados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio.

Para la presentación de cada entregable, se tiene los siguientes plazos parciales:

| ENTREGABLE         | PLAZO DE ENTREGA            |
|--------------------|-----------------------------|
| Primer entregable  | 30 días calendario          |
| Segundo entregable | 60 días calendario          |
| Tercer entregable  | 90 días calendario          |
| Cuarto entregable  | 120 días calendario         |
| <b>Total</b>       | <b>120 días calendarios</b> |

El contratado podrá presentar cada entregable dentro de los 05 últimos días previos al cumplimiento de cada plazo parcial.

Cada entregable será presentado dentro de los plazos indicados, de lo contrario se aplicará penalidad por mora de acuerdo con el artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

**IX. PRODUCTOS O ENTREGABLES**

El proveedor presentará 04 entregables, en los plazos establecidos, de acuerdo al siguiente detalle:

| FECHA DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE     | PRODUCTOS ENTREGABLES  |
|--|--|
| Primer entregable<br>30 días calendario  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y ejecución del plan de Trabajo para la gestión del servicio social en la <b>ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA "LA SALLE"</b>.</li> <li>Elaboración y reporte de la matriz de monitoreo de la prestación del servicio social en <b>ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA "LA SALLE"</b> y elaboración de Ficha de atención y seguimiento de estudiantes atendidos.</li> <li>Informe y emisión de reporte de los protocolos de atención del Servicio Social realizados en la <b>ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA "LA SALLE"</b>, que contenga como mínimo: i) disposiciones generales, ii) objetivos, iii) responsable y iv) procedimientos y canales de comunicación del servicio, según la modalidad del servicio educativo de la institución.</li> <li>Reporte consolidado de casos atendidos por el servicio social, que incorpore evidencias de registro, informe, fotografías, y/o video (correspondientes a campañas seguimiento o afines), cuadros estadísticos y otros que permitan complementar el reporte. Reporte y evidencias de visitas a aulas dando a conocer el servicio</li> <li>Reporte de las acciones desarrolladas a favor de la gestión de convenios para mejorar condiciones del servicio de bienestar social en la EESP La Salle</li> <li>Base de datos actualizada de seguimientos a los egresados de la EESP La Salle</li> <li>Reporte de las acciones desarrolladas a favor de la inserción laboral de los egresados de la IFD.</li> <li>Plan de seguimiento evidenciándose los objetivos, metas, estrategias y actividades relacionadas con el apoyo de inserción laboral a los egresados, tales como la implementación de una bolsa de trabajo, el plan de suscripción de convenios con instituciones públicas y/o privadas para la inserción laboral de sus egresados.</li> </ul> |
| Segundo entregable<br>60 días calendario | <ul style="list-style-type: none"> <li>Tres reuniones de programación y discusión de casos con el equipo de Bienestar Educativo.</li> <li>Tres reuniones de planificación e información con el personal de la <b>ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PUBLICA "LA SALLE"</b> (Pausas activas y situación de estudiantes).</li> <li>Tres visitas a domicilio de casos sociales en seguimiento y acompañamiento</li> </ul>   |



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA (LA SALLE)

Dr. Segundo Manuel Marín Herrera  
 COD. MOD. 1031042355  
 DIRECTOR GENERAL



|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres sesiones de tutoría: inteligencia emocional, autoestima, autoconcepto.</li> <li>• Una sesión con los estudiantes del II ciclo sobre autocuidado emocional.</li> <li>• Participación de actividades cocurriculares de apoyo a la gestión del coordinador Psicopedagógico y de Bienestar.</li> <li>• Implementación a nivel institucional las actividades y programas de Servicio Social alineado a la propuesta educativa de la Congregación de los Hermanos de la Salle</li> </ul>  |
| <p>Tercer entregable<br/>90 días calendario</p>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuatro reuniones de planificación e información con el personal de la <b>ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "LA SALLE"</b> (Pausas activas y situación de estudiantes).</li> <li>• Tres visitas a domicilio de casos sociales en seguimiento y acompañamiento</li> <li>• Tres sesiones de tutoría: comunicación activa, asertividad y resolución de conflictos</li> <li>• Un informe sobre seguimiento y monitoreo de casos sociales del mes</li> <li>• Emisión de un boletín informativo para el semestre académico.</li> <li>• Implementación a nivel institucional las actividades y programas de Servicio Social alineado a la propuesta educativa de la Congregación de los Hermanos de La Salle</li> <li>• Participación de actividades cocurriculares de apoyo a la gestión del coordinador Psicopedagógico y de Bienestar.</li> </ul>                      |
| <p>Cuarto entregable<br/>120 días calendario</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres reuniones de planificación e información con el personal de la <b>ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "LA SALLE"</b> (Pausas activas y situación de estudiantes).</li> <li>• Tres sesiones de tutoría: comunicación activa, asertividad y resolución de conflictos.</li> <li>• Tres visitas a domicilio de casos sociales en seguimiento y acompañamiento</li> <li>• Un informe sobre seguimiento y monitoreo de casos sociales del mes.</li> <li>• Elaboración y emisión de 1 boletín informativo digital para el semestre académico.</li> <li>• Implementación a nivel institucional las actividades y programas de Servicio Social alineado a la propuesta educativa de la Congregación de los Hermanos de La Salle</li> <li>• Participación de actividades cocurriculares de apoyo a la gestión del coordinador Psicopedagógico y de Bienestar.</li> </ul> |

**X. LUGAR Y ENTREGA DEL PRODUCTO:**

El proveedor deberá presentar cada entregable a través de mesa de partes de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "LA SALLE"**

**XI. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:**

- La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo director general de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "LA SALLE"**

**XII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

La conformidad será otorgada por el Director General dela **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "LA SALLE"**, con la aprobación del informe del contratista (debiendo detallar el cumplimiento de las actividades y condiciones establecidas en la misma), se debe remitir con un oficio a la GEREDU (dicho oficio deberá ser emitido dentro de un plazo máximo de tres (3) días de presentado el entregable, pueda contar con VB° del Especialista de Seguimiento y Monitoreo de Instituciones de Formación Inicial Docente y la Directora de Gestión Pedagógica de la GEREDU Cusco ,para luego el área correspondiente pueda continuar con el trámite correspondiente en un plazo máximo de siete (7) días).

**XIII. FORMA DE PAGO:**

La entidad realizara el pago de la contraprestación del servicio previa presentación del informe (producto entregable) por el contratista en mesa de partes de la **ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PEDAGÓGICA PÚBLICA "LA SALLE", el costo total del servicio es por la suma de incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el mismo. Se realizarán cuatro (04) pagos parciales, en soles, al número de CCI que el proveedor informe, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad por el área usuaria.

#### XIV. PENALIDAD:

Se aplicará la penalidad establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0,10 \times$  monto de la contratación o ítem

F x plazo vigente en días

Donde:

F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Nota: El monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto de la contratación o, en caso que estos involucraran obligaciones de entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

#### XV. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad del contrato, o cuando el CONTRATISTA:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido a cumplirlas.
- Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución del contrato.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación; o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°20-2021-GRUCUSCO/GEREDU-C y demás normas que sean aplicables.

#### XVI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista de servicios a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Entidad.

Tales derechos pasaran a ser propiedad del Área Usuaria y Unidad Ejecutora.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a ser propiedad de la Gerencia Regional de Educación de Cusco. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

Urubamba, julio 2023



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA "LA SALLE"  
Dr. Segundo Manuel Marín Herrera  
COD. MOD. 1031042355  
DIRECTOR GENERAL

